

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.  
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.  
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... 1,00  
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. 2,00  
Idem particulares y avisos financieros..... 3,00  
Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos  
Número atrasado: 1 peseta

**¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!**

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### MINAS

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Mateos Martín, vecino de Madrid, calle del Pacífico, 27, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 6 de julio de 1943 una solicitud pidiendo la propiedad de 20 pertenencias de una mina de mineral de mica, cuyo expediente tiene el núm. 1.453, que tendrá por nombre «Nuestra Señora del Carmen», sita en el paraje llamado Calamocha, término municipal de Pedrezuela.

El terreno registrado linda: al Norte, con el río Guadalix; al Sur, con cercado de don Victoriano Villegas; al Este, con cercado de don Victoriano Villegas, y al Oeste, con la ladera del Espino, en el partido judicial de Calmenar Viejo, Ayuntamiento de Pedrezuela.

Designa las veinte pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida una fuerte estaca clavada al pie de una pequeña peña situada en la finca del Ayuntamiento de Pedrezuela (Calamocha), midiendo de este punto de partida, al Norte, 200 metros; determinado este primer punto del rectángulo que se denuncia, se medirán 250 metros al Este de este segundo punto; al Sur, 500 metros; de este tercer punto, al Oeste, 500 metros; de este cuarto punto, al Norte, 500 metros, y de este quinto punto, al Este, o sea al primer punto, 250 metros, cerrando de esa forma el rectángulo determinado con un total de 2.000 metros.

Y habiendo sido admitida por decreto de 25 de agosto de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de Pedrezuela, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al

Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 25 de agosto de 1943.—  
Manuel de Landecho.

(G. C.—3.223) (O.—4.971)

Don Manuel de Landecho y Allende-salazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Francisco González Ramón, vecino de Madrid, calle de Donoso Cortés, 32, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 30 de julio de 1943 una solicitud pidiendo la propiedad de 21 pertenencias de una mina de mica y otros, cuyo expediente tiene el número 1.480, que tendrá por nombre «Virgen del Pilar», sita en el término municipal de El Vellón.

Designa las veintiuna pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida único la piedra del hectómetro 19 de la carretera de El Molar a Torrelaguna. Desde este punto de partida, y con dirección Norte, se medirán 500 metros, donde se colocará la primera estaca; desde este punto, y con dirección Oeste, se medirán 300 metros, donde se colocará la segunda estaca; desde este punto, y con dirección Sur, se medirán 700 metros, colocándose la tercera estaca; desde este punto, y con dirección Este, se medirán 300 metros, donde se colocará la cuarta estaca; desde esta estaca, y con dirección Norte, se medirán 200 metros, colocándose la quinta estaca, y cerrándose así un perímetro de veintiuna pertenencias.

Y habiendo sido admitida por decreto de 25 de agosto de 1943 la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de El Vellón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al

Madrid, 25 de agosto de 1943.—  
Manuel de Landecho.

(G. C.—3.222) (O.—4.970)

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta Provincial de Precios

#### PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS INTERVENIDOS

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 21 de la Circular núm. 321 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, CONTINUAN VIGENTES los «precios oficiales» de todos los artículos intervenidos que a continuación se detallan, aprobados por esta Junta Provincial de Precios:

**Aceite.**—Precio de mayorista a detallista, 4,82 pesetas kilo; precio de venta al público, 4,57 pesetas litro.

**Algarrobas.**—De mayorista a detallista, 1,40 kilo; al público, 1,58 kilo.

**Almortas.**—De mayorista a detallista, 1,014 kilo; al público, 1,146.

**Alpiste.**—Precio de venta sobre almacén, 1,544 kilo.

**Altramuces.**—Precio de venta sobre almacén, 0,824 kilo.

**Alubias.**—De mayorista a detallista, 2,52 kilo; al público, 2,85 kilo.

**Alubias pintas.**—De mayorista a detallista, 2,340 kilo; al público, 2,644 kilo.

**Arroz.**—De mayorista a detallista, 2,59 kilo; al público, 2,92 kilo.

**Arroz especial.**—De mayorista a detallista, 3,964 kilo; al público, 4,479 kilo.

**Avena.**—Precio de venta sobre almacén, 0,796 kilo.

**Azúcar terciada.**—De mayorista a detallista, 2,760 kilo; al público, 2,98 kilo.

**Azúcar blanquilla.**—De mayorista a detallista, 2,828 kilo; al público, 3,054 kilo.

**Azúcar florete o pilé.**—De mayorista a detallista, 2,969 kilo; al público, 3,207 kilo.

**Buniatos.**—De mayorista a detallista, 0,83 kilo; al público, 0,91 kilo.

**Café.**—De mayorista a detallista, 20,282 kilo; al público, 21,292 kilo.

#### CARNE

	Precio al público
	Pesetas kilo
<b>Vacuno mayor:</b>	
Canal, 6,46 pesetas kilo.	
Clase extra.....	16,150
Clase 1. <sup>a</sup> .....	10,013
Clase 2. <sup>a</sup> .....	6,783
Sebo.....	4,00
Hueso blanco.....	1,60
Hueso rojo.....	0,90
<b>Vacuno menor:</b>	
Canal, 6,89 pesetas kilo.	
Clase extra.....	17,225
Clase 1. <sup>a</sup> .....	10,679
Clase 2. <sup>a</sup> .....	7,234

	Precio al público
	Pesetas kilo
Sebo.....	4,00
Hueso blanco.....	1,60
<b>Lanar mayor:</b>	
Canal, 4,68 pesetas kilo.	
Chuletas.....	6,552
Pierna y paletilla.....	6,084
Falda y pescuezo.....	3,276
<b>Lanar menor:</b>	
Canal, 5,32 pesetas kilo.	
Chuletas.....	7,448
Pierna y paletilla.....	6,916
Falda y pescuezo.....	3,725

**Cebada.**—Precio de venta sobre almacén, 0,846 kilo.

**Escaña.**—Precio de venta sobre almacén, 0,754 kilo.

**Fideos.**—De mayorista a detallista, 2,788 kilo; al público, 3,151 kilo.

**Galletas.**—De mayorista a detallista, 9,962 kilo; al público, 11,954 kilo.

**Garbanzos.**—De mayorista a detallista, 2,355 kilo; al público, 2,661 kilo.

**Garrofa** (cupo procedente de campaña anterior).—Precio de venta sobre almacén, 0,973 kilo.

**Guisantes secos.**—De mayorista a detallista, 1,019 kilo; al público, 1,152 kilo.

**Habas secas.**—De mayorista a detallista, 1,679 kilo; al público, 1,897 kilo.

**Harina de arroz.**—De mayorista a detallista, 2,935 kilo; al público, 3,316 kilo.

**Harina de buniatos.**—De mayorista a detallista, 4,834 kilo; al público, 5,462 kilo.

**Jabón común (sin carga).**—De mayorista a detallista, 3,104; al público, 3,492 kilo.

**Lentejas.**—De mayorista a detallista, 2,28 kilo; al público, 2,58 kilo.

**Macarrones.**—De mayorista a detallista, 3,216 kilo; al público, 3,634 kilo.

**Mantequilla envasada en chapa.**—De 200 gramos, de mayorista a detallista, 4,166 pesetas lata; al público, 4,707 pesetas. De 400 gramos, de mayorista a detallista, 8,118 pesetas; al público, 9,173 pesetas. De 800 gramos, de mayorista a detallista, 15,861 pesetas; al público, 17,923 pesetas. De 2.000 gramos, de mayorista a detallista, 38,557 pesetas; al público, 43,569 pesetas. De 4.000 gramos, de mayorista a detallista, 76,525 pesetas; al público, 86,473 pesetas. De 6.000 gramos, de mayorista a detallista, 114,547 pesetas; al público, 129,438 pesetas.

**Mijo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,838 kilo.

**Paja de alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,456 kilo.

**Panizo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.



**Patatas.**—De mayorista a detallista, 0,889 kilo; al público, 0,977 kilo.

**Patata media temporada.**—De mayorista a detallista, 0,886 kilo; al público, 0,975 kilo.

**Patata normal o tardía.**—De mayorista a detallista, 0,799 kilo; al público, 0,879 kilo.

**Pulpa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,394 kilo.

**Purés.**—1.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 4,779 kilo; al público, 5,40 kilo. De 1.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 3,709 kilo; al público, 4,191 kilo. De 2.ª clase, envasado, de mayorista a detallista, 3,495 kilo; al público, 3,949 kilo. De 2.ª clase, a granel, de mayorista a detallista, 2,425 kilo; al público, 2,740 kilo.

**Queso de vaca (Cabrales o Roquefort).**—De mayorista a detallista, 13,94 kilo; al público, 17,285 kilo.

**Queso de vaca (estilo Gruyère).**—De mayorista a detallista, 15,845 kilo; al público, 19,014 kilo.

**Queso de vaca (S. Simón y Cebros).**—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

**Queso de vaca (gallego).**—De mayorista a detallista, 8,475 kilo; al público, 10,160 kilo.

**Queso de vaca (estilo Port-Salut).**—De mayorista a detallista, 11,170; al público, 13,404 kilo.

**Queso de vaca (nata, 40 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 11,170 kilo; al público, 13,404.

**Queso de vaca (bola graso, duro, 40 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 13,810 kilo; al público, 16,572 kilo.

**Queso de vaca (bola graso, semiduro, materia grasa 40 por 100).**—De mayorista a detallista, 12,765 kilo; al público, 15,318 kilo.

**Queso de vaca (bola graso, tierno, 40 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 11,610 kilo; al público, 13,932 kilo.

**Queso de vaca (bola semigraso, 25 por 100 materia grasa).**—De mayorista a detallista, 10,180 kilo; al público, 12,216 kilo.

**Raicilla.**—Precio de venta sobre almacén, 0,734 kilo.

**Residuos limpia (grupo 1.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,352 kilo.

**Residuos limpia (grupo 2.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,580 kilo.

**Residuos limpia (grupo 3.º).**—Precio de venta sobre almacén, 0,764 kilo.

**Salvado.**—Precio de venta sobre almacén, 0,688 kilo.

**Sorgo.**—Precio de venta sobre almacén, 0,848 kilo.

**Tortas de coco y palmiste.**—De mayorista a detallista, 1,307 kilo; al público, 1,476 kilo.

**Veta.**—Precio de venta sobre almacén, 0,981 kilo.

**Yeros.**—Precio de venta sobre almacén, 0,904 kilo.

A más de todos los artículos citados y los anteriores precios, el día 1.º de septiembre entrarán en vigor los aprobados por esta Junta Provincial de Precios durante el presente mes, que regirán como únicos para toda la provincia, para los siguientes artículos:

**Leche en polvo.**—Precio sobre almacén para laboratorios: de 24/25 por 100 materia grasa, 18,317 pesetas kilo; de 12 por 100 materia grasa, 17,782 kilo; de 1 por 100 materia grasa, 17,247 kilo.

**Alfalfa.**—Precio de venta sobre almacén, 0,581 pesetas kilo.

**Mantequilla.**—De mayorista a detallista, 21,85 kilo; al público, 26,22 kilo.

**Queso crema Gruyère.**—De mayorista a detallista, 16,740 kilo; al público, pesetas 20,088 kilo.

Sobre estos precios oficiales no se podrá cargar cantidad alguna más que los redondeos centesimales establecidos para las raciones múltiples, ni podrán ser alterados mientras no sean derogados por esta Junta Provincial de Precios, y cuyo acuerdo habría de publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes velarán por el más exacto cumplimiento de lo ordenado, haciendo que estos precios no sean alterados en sus respectivos Mu-

nicipios y siendo responsables de su incumplimiento.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil interino, Presidente, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—3.186)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Calderón García, S. A., en solicitud de autorización para instalar una fábrica de harinas de huesos de aceituna, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a José Calderón García, Sociedad Anónima, para instalar en la calle del Marqués de Urquijo, número 5, una fábrica de harinas de huesos de aceituna, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 25 de agosto de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.228) (O.—4.967)

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Madrid

### ANUNCIO

Don Fernando Blanco Monzón solicita apertura de un Colegio privado de Primera Enseñanza, sito en la calle del Humilladero, núm. 3.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación.

Madrid, 27 de agosto de 1943.—Por el Jefe de la Sección, P. O (firmado).

(G. C.—3.229) (O.—4.968)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### LOS MOLINOS

El próximo día 30 de septiembre del presente año tendrá lugar en el Salón de Subastas de esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos forestales y de canteras que a continuación se expresan:

A las diez de la mañana se procederá a la pública subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesilla de Peñalatorva, durante el año forestal de 1943 a 1944 (1.º de octubre de 1943 a 30 de septiembre de 1944), para 200 cabras y bajo el tipo de subasta de 2.000 pesetas.

A las once de la mañana del mismo día se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos de la parte alta del monte «El Pinar», durante el año forestal de 1943 a 1944, para 1.000 cabezas de ganado lanar, 400 de vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de subasta de 17.000 pesetas.

A las doce de la mañana del día señalado se efectuará la pública subasta del aprovechamiento de pastos de la

parte baja del monte «El Pinar», durante el año forestal de 1943 a 1944, para 300 cabezas de ganado cabrío y 100 de vacuno, más 10 de mayores, bajo el tipo de subasta de 11.500 pesetas.

A la una de la tarde se celebrará la pública subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de Fuentepajar, por el tiempo comprendido entre el día 1.º de noviembre de 1943 hasta el 31 de octubre de 1944, para 100 cabezas de ganado vacuno y bajo el tipo de subasta de 7.000 pesetas.

A las dos de la tarde se celebrará la subasta del aprovechamiento de 100 estéreos de leñas muertas y de cambroños existentes en la parte alta del monte «El Pinar», y cuya explotación se realizará durante el año forestal de 1943 a 1944, bajo el tipo de subasta de 75 pesetas.

A las tres de la tarde se efectuará la pública subasta del aprovechamiento 125 metros cúbicos de piedra granítica existente en las canteras del monte «El Pinar», y cuya extracción se realizará durante el año forestal de 1943 a 1944, bajo el tipo de subasta de 125 pesetas.

Si alguna de estas citadas subastas se declarase desierta, se celebrará por segunda vez transcurridos que fueran diez días hábiles, en el mismo local, a igual hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Si por segunda vez se declarase desierta alguna de las subastas, se volvería a celebrar por tercera vez, transcurridos que fueran otros diez días hábiles, en el mismo lugar, a la misma hora y bajo el mismo tipo de subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles para el trabajo.

Los Molinos, 27 de agosto de 1943. El Alcalde, Angel Criado.

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ..., con fecha de ..., ofrece por el aprovechamiento de... la cantidad de pesetas ... (en número y letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subastas.

(Fecha y firma del proponente).

(G. C.—3.233) (O.—4.964)

### OTERUELO DEL VALLE

El día 28 de septiembre próximo tendrán lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

1.ª A las diez horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Cantero de la Compuerta», para 250 reses lanares, en la tasación de 750 pesetas.

2.ª A las once horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Ladera y Dehesa Boyal», para 250 reses lanares, 30 cabrío, 60 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 1.800 pesetas.

3.ª A las doce horas, la de aprovechamiento de pastos del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 400 reses lanares, 25 cabrío, 85 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 2.350 pesetas.

4.ª A las trece horas, la de aprovechamiento de leñas aforadas en 1.800 estéreos, en el tranzón «Prado del Chorrillo» del monte «Tercio de Santa Ana y otros», en la tasación de 9.000 pesetas.

Las subastas se llevarán a efecto por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, que se presentarán durante media hora en el acto de subasta.

Para tomar parte en la subasta es preciso depositar en la Caja de Fondos

municipales el 5 por 100 del importe del valor de la tasación.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta la fecha de la subasta.

Oteruelo del Valle, a 26 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

### Modelo de proposición

Dón ..., vecino de ..., provincia de ... con cédula personal, que exhibe, enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de (pastos o leña) de monte y tranzón ... de los propios del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle para su ejecución en el año forestal 1943-44, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de peseta ... (en letra) y cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente)

(G. C.—3.234) (O.—4.965)

### DISTRITO DE BOALO

El día 19 de septiembre próximo y horas de diez a doce tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Distrito las subastas de los aprovechamientos de los pastos de las fincas de estos propios: «Dehesa del Río», «Prado Ejido del Boalo», «Cerca Cabildo», «Eras de Trillar de Mataelpino», bajo los tipos de tasación y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el acto de la subasta.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, hasta el acto de las subastas, reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, y según el modelo que a continuación se indica.

Si no pudieran tener lugar por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 26, y la tercera y última el día 30 de septiembre, bajo los mismos tipos de tasación y pliegos de condiciones.

Distrito de Boalo, a 26 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).

### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal, que acompaña, de uso corriente, se compromete al disfrute y arriendo de los pastos de la finca titulada ..., a que se refiere el anuncio de subasta, por el precio de ... pesetas ... céntimos, cumpliendo las condiciones que en los pliegos se expresan.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

(G. C.—3.232) (O.—4.963)

### BECERRIL DE LA SIERRA

El día 20 de septiembre próximo, y a las horas que se indican, tendrán lugar en este Ayuntamiento, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las subastas de pastos de las fincas siguientes:

A las once horas, la del aprovechamiento de pastos de la finca titulada «Dehesa del Berrocal» y «Praderas», para 300 reses lanares y 30 vacuno, siendo su tasación 4.011 pesetas.

A las once y media, el arriendo de pastos de la finca denominada «Gargantilla y Agregados», para 300 reses lanares, 200 cabrío y 30 vacuno; su tasación 3.025 pesetas.

A las doce, los pastos de la finca conocida por «Alto del Hilo», para 200 reses lanares y 150 cabrío, siendo su tasación 2.000 pesetas.

A las doce y media, los pastos de la finca llamada «Cabeza Mediana», para 200 reses lanares y 150 cabrío, siendo su tasación 600 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de estas subastas, se celebrará otra segunda el día 27 del mismo mes y a las



mismas horas que están señaladas las primeras.

Los pliegos de condiciones que han de regir para las indicadas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de su celebración.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto, reintegradas con arreglo a lo que determina la vigente ley del Timbre.

Becerril de la Sierra, 24 de agosto de 1943.—El Alcalde-Presidente (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., mayor de edad, con cédula personal de uso corriente, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta de pastos de la finca denominada ..., desea ser rematante por la cantidad de ... pesetas, y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones de la mencionada subasta, presentando como fiador personal para el pago, caso necesario, a don ..., el que se encuentra presente y firmará el acta del remate.

(Fecha y firma del proponente).  
(G. C.—3.291) (O.—4.962)

**VILLAMANTA**

Existiendo en la actualidad una vacante de Alguacil y otra de Guarda municipal de campo, dotadas con el haber anual de 2.190 pesetas cada una, el Ayuntamiento, de conformidad y con sujeción a lo preceptuado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Ordenes de 30 de octubre y 17 de noviembre del mismo año anuncia concurso para su provisión en propiedad, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Primer grupo: Caballeros Mutilados por la Patria.

Para el grupo segundo (Oficiales provisionales o de complemento) no son aptas ninguna de estas plazas, con arreglo a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, en relación con las demás disposiciones vigentes.

Tercer grupo: Ex Combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Cuarto grupo: Ex Cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma, o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación.

Quinto grupo: Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Se tendrá, además, en cuenta el Decreto de la Presidencia, de 7 de mayo de 1942, sobre beneficios que se conceden a los voluntarios de la División Azul.

2.º Para tomar parte en este concurso se exige cumplir los requisitos que a continuación se relacionan, y las instancias se dirigirán al señor Alcalde, debidamente reintegradas, y en el improporcionable plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL:

Ser español, mayor de veintitrés años y menor de treinta y cinco, consignando en la solicitud el concepto en que lo hacen.

A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, legalizada, para los de fuera de la provincia.

Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia.

Certificado de antecedentes penales.

Documento que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Las plazas serán cubiertas previo examen de aptitud, para lo cual se constituirá el Tribunal requerido por dichas disposiciones, y los exámenes comenzarán a los quince días de terminado el plazo de admisión de instancias, previo anuncio, que, con cuarenta y ocho horas de anticipación, se fijará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los concursantes que no comparezcan el día señalado serán eliminados.

El Tribunal calificador lo hará tomando en cuenta la puntuación total obtenida por cada concursante, calificando con cero a diez puntos, siendo preciso para ser aprobado obtener cinco puntos, por lo menos, a cuyo efecto el total de puntos dados, será dividido por el número de Vocales del Tribunal. Terminados los exámenes, el Tribunal hará al Ayuntamiento la propuesta de nombramientos en número igual al de las plazas anunciadas. Para los empates, el Tribunal se atenderá a las disposiciones legales.

Todos los incidentes con motivo de esta convocatoria serán de la exclusiva competencia del Tribunal.

Villamanta, 25 de agosto de 1943.  
El Alcalde, Regino García.  
(G. C.—3.244) (O.—4.961)

**CENICIENTOS**

El Alcalde de Cenicientos hace saber:

Que el día 21 de septiembre próximo y hora de las once tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal 1943-44, bajo el tipo de tasación de 750 pesetas, para 400 reses lanares, 25 vacunas y 25 mayores.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, conforme al modelo que al final se indica, y deberán contener el resguardo de depósito provisional y la cédula personal del licitador, durante el plazo de media hora, que previamente anunciará la presidencia.

El depósito provisional, consistente en el 5 por 100, asciende a 37,50 pesetas.

Si la primera subasta resultara desierta por falta de licitadores se celebrará la segunda el día 1.º de octubre, en el mismo local y en iguales condiciones que la primera.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Cenicientos, a 26 de agosto de 1943.  
El Alcalde (firmado).

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece por el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios «Albercas y Alberquillas», durante el año forestal de 1943-44, la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra); propone de fiador a don ...

(Fecha y firma del proponente).  
Reintegro, 4,50 pesetas.  
(G. C.—3.230) (O.—4.969)

**BRAIOJOS**

El día 27 de septiembre próximo y a las horas que a continuación se expresan tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de pastos y leñas de los montes de estos Propios, en la forma siguiente:

A las diez horas, la subasta de pastos de la «Dehesa Boyal», para 800 lanares, 50 cabrío y 80 vacuno, bajo el tipo de 1.450 pesetas.

A las once, la de pastos del monte titulado «El Ejido», para 200 lanares; tipo de 750 pesetas.

A las doce, la de leñas del tronzón llamado «Los Acebos», de la Dehesa Boyal (191 estéreos); tasación, pesetas 1.750.

Las citadas subastas se celebrarán por pliegos cerrados, debidamente reintegrados con arreglo a la ley del Timbre.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Braojos, 27 de agosto de 1943.—El Alcalde (firmado).  
(G. C.—3.235) (O.—4.966)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

**CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE**

El Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, en auto dictado en veinticuatro de septiembre último ha despachado ejecución a instancia de don Alfonso Palazuelos López, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra los bienes y rentas de S. A. R. la señora doña María de la Paz Borbón y Borbón, asistida de su esposo, Su Alteza Real don Luis Fernando de Baviera y Borbón, por la cantidad de trece mil seiscientos cincuenta pesetas de intereses estipulados, vencidos el día veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y nueve hasta el veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, habiendo sido ampliada la ejecución mencionada por auto de fecha trece de octubre de mil novecientos cuarenta y dos por la cantidad de dos mil doscientas setenta y cinco pesetas de intereses estipulados, correspondientes al semestre adelantado que comprende del treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos a veintinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y tres; y por providencia de esta fecha se ha acordado llevar a efecto el requerimiento de pago y citación de remate a la demandada, asistida de su marido, por medio de edictos. En su consecuencia, se requiere de pago de dichas cantidades y cita de remate por medio de la presente a S. A. R. doña María de la Paz Borbón y Borbón, asistida de su esposo, S. A. R. don Luis Fernando de Baviera y Borbón, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, personándose por medio de Procurador; previniéndola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determina la Ley. Se hace constar que se ha practicado el embargo de la finca especialmente hipotecada con sus frutos y rentas, sin el previo requerimiento de pago a la demandada por ignorarse su paradero, siendo la finca hipotecada una hacienda o posesión denominada «Luján», sita en término municipal de Saelices, compuesta de monte, encinas y tierras labrantías y praderías naturales, con una superficie de mil quinientas siete hectáreas cuarenta y una áreas setenta y dos centiáreas, formando parte integrante de dicha hacienda varios edificios, como consta de la escritura de préstamo y constitución de hipoteca otorgada en Madrid, a diez de febrero de mil nove-

cientos treinta y cuatro, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorrón.

Madrid, a trece de abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,  
Mario Moreno

V.º B.º:

El Juez de primera instancia  
(Firmado)

(A.—1.646)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don Enrique de las Alas Pumarino, en nombre y representación de la Compañía Anónima Sociedad de Fabricantes de Papel de España, contra la Sociedad Anónima «Editorial Fulmen», sobre pago de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas treinta y cinco pesetas setenta y nueve céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez en pública subasta la venta de los bienes embargados, y que fueron constituidos en prenda a favor de la Compañía ejecutante en la escritura base del procedimiento, y cuyos bienes son los siguientes:

1. Una máquina «Intertype», tipo C, número once mil ciento treinta y uno, con tres almacenes, crisol eléctrico y motor, estimada en cuarenta y ocho mil pesetas.

2. Otra máquina también «Intertype», de tipo C, número once mil ciento treinta y dos, con tres almacenes, crisol eléctrico y motor, apreciada en cuarenta y ocho mil pesetas.

3. Cinco máquinas «Intertype», tipo B, números once mil ciento treinta y tres, once mil ciento treinta y cuatro, once mil ciento ochenta y seis, once mil ciento ochenta y nueve y once mil ciento noventa, con tres almacenes, crisol eléctrico y motor cada una. Se valora cada una de estas cinco máquinas en cuarenta mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad en que a tal efecto fueron valoradas las máquinas, o sea, para la primera, la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas; para la segunda, la de cuarenta y ocho mil pesetas, y para las cinco restantes, la cantidad de cuarenta mil pesetas cada una de ellas, y que en junto hacen la suma de doscientas noventa y seis mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de cederle a un tercero.

**Cuarta**

Las máquinas embargadas, según resulta de los autos, se encuentran en



poder del depositario don Emerenciano López García, domiciliado en la calle de San Joaquín, número seis, número tercero.

Dado en Madrid, a veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.,

Luis Pensado  
V.º B.º:

El Juez de primera instancia  
interino,

Fulgencio Gómez  
(A.—1.647)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Carlos José Senante Martínez, Juez municipal, en funciones de primera instancia del número seis de los de esta capital, con fecha de hoy, en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por el Procurador señor Avila Plá, en representación de don Luis Cardenal Pérez, contra don Luis Sánchez Tembleque y Pardiñas, para hacer efectivo un préstamo hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

#### Finca

En Collado Mediano. Casa hotel en construcción, en la carretera del Guadarrama, que constará de sótanos y dos plantas. El solar o terreno que ocupa linda: al Sur o frente, en línea de sesenta metros y noventa centímetros, con dicha carretera; al Oeste o izquierda, entrando, en línea de ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con finca de don Alfonso Repiso y otro; al Este o derecha, entrando, en línea de cincuenta y nueve metros, con finca de Francisco García; al Norte o fondo, en línea de treinta y seis metros ochenta centímetros, con terreno de la vía férrea, sumando estas cuatro líneas una superficie de dos mil ochocientos ochenta y dos metros y quince decímetros, de los que se hallan edificadas trescientos diez metros cuadrados, y el resto destinado a jardín. Esta finca está circundada por una verja y dentro de la superficie de la misma se está construyendo un garaje.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta en la cantidad de veinticinco mil pesetas, en que fué tasada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su unión a los autos, se expide el presente en Madrid, a veinte

de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,  
P. S.  
(Firmado)

El Juez de primera instancia  
interino

Carlos José Senante  
(A.—1.648)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Horacio Díaz Guardamino, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número siete de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Celestino Cabrero Gonzalo, representado por el Procurador señor Monsalve, contra don José María de Lezameta e Irazábal, sobre reclamación de dos préstamos hipotecarios de quinientas cuarenta y tres mil novecientos dieciocho pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de las cinco fincas siguientes:

Fincas hipotecadas a la seguridad del primer préstamo hipotecario de doscientas cincuenta y siete mil dieciséis pesetas, y que son objeto de subasta:

Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la sección primera del Registro del Mediodía, cuyo solar es parte de la finca «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares, y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Otro solar a los mismos términos, distrito, barrio y sección que el anterior, cuyo solar es parte de la finca llamada «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, con vuelta a la de Máiquez. Ocupa seiscientos diecinueve metros dieciséis decímetros cuadrados.

Fincas hipotecadas a la seguridad del segundo préstamo de doscientas ochenta y seis mil novecientos dos pesetas:

Un solar en término municipal de Madrid, distrito del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la sección primera del Registro del Mediodía, que es parte de la finca llamada «El Ama» y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares, y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Otro solar a los mismos términos, distrito, barrio y sección que el anterior, cuyo solar es parte de la finca «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares, trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa seiscientos setenta y cinco metros cuadrados.

Y otro solar a los mismos términos, distrito, barrio y sección que los anteriores, cuyo solar es parte de la finca «El Ama», y se encuentra situado en la calle del Doctor Castelo, sin número de orden, en el lado de los pares y en el trayecto comprendido entre las calles de Fernán González y de Máiquez. Ocupa seiscientos setenta y cinco metros.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, expresándose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse esta subasta:

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse posturas indistintamente por cada una de las fincas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo fijado a cada una de las fincas para la segunda subasta, y cuyo diez por ciento equivale: a ocho mil seiscientos dos pesetas para la primera finca; a siete mil ochocientos noventa pesetas para la segunda; a ocho mil ciento sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos para la tercera y cuarta, y a ocho mil ciento setenta y cinco pesetas para la quinta, por el orden que han quedado descritas.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
José de Molinuevo

H. Díaz Guardamino  
(A.—1.649)

### GETAFE

#### CEDULA DE NOTIFICACION POR VIA DE EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia del partido se ha dictado la siguiente

#### «Providencia»

Juez, señor Veloso. — Getafe, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Presentada la anterior demanda con los documentos y copias que deben acompañarla,

Se da traslado con emplazamiento en la forma prevenida a las personas contra quienes se propone: don Primitivo García Martín; don Pedro Guzmán Pompa; don Emilio Izquierdo García, y don Román Sánchez, para que

Comparezcan y la contesten dentro de nueve días, excepto el primero, a quien, por razón de la distancia, se le concede el de quince, en trámite del juicio declarativo ordinario de menor cuantía, por cuyas normas se sustanciará, que promueve don Teodoro Martín Nieto, en cuyo nombre y representación se tiene por parte al Procurador don José Herranz, con el cual entiéndanse las diligencias en función del poder acreditativo de su personalidad, que se le devolverá dejando testimonio.

Para aquella diligencia cúrsese exhorto al señor Juez de Peñaranda de Bracamonte, y carta orden al municipal de Leganés y de Pinto, respectivamente, por lo que se refiere a los tres primeros.

Y afirmándose que por no ser conocido el domicilio del último de dichos demandados, debe ser notificado y emplazado, conforme a los artículos 683, 269 y concordantes de la ley Procesal, en relación, en su caso, con el 677 de la propia ley Procesal, así

se dispone, fijando cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. También se acuerda que se publique en el Boletín Oficial del Estado, quedando las copias en Secretaría.

Proveyendo al segundo otrosí, expídase el testimonio correspondiente a los fines solicitados.—Lo proveyó y firma su señoría.—Doy fe.—Luis Veloso Bazán.—Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.»

Y para la expresada diligencia, con la prevención de que de no comparecer don Román Sánchez se le declarará en rebeldía, dará por contestada la demanda, seguirá el pleito su curso, notificándose en los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido la presente.

Getafe, a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario judicial,  
Lcdo. Antonio Sanz Dranguet  
(A.—1.644)

### GETAFE

#### EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar, el dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, en Madrid, de don Juan González Ortiz, natural de dicha capital, de sesenta y nueve años de edad, y que los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia son su hermano de doble vínculo don Felipe y sus sobrinos Valentín, María, José María González Gascón, Mercedes González Manzano y María Teresa González García, hijos, respectivamente, de los hermanos de dicho causante, don Valentín, don Angel y don Prudencio; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificaren.

Getafe, a veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Ante mí,  
Antonio Sanz Dranguet  
El Juez de primera instancia,  
Angel Serrano  
(A.—1.650)

### Sociedad de Electricidad del Barrio de Nueva Numancia, S. A.

Avenida del Generalísimo, 36.—Puente de Vallecas

#### Puesta en circulación de acciones

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria del 30 de enero último, se ponen en circulación 1.800 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una. Se reconoce derecho previo de suscripción a los actuales poseedores de las acciones en circulación, en la proporción de una acción de las nuevas por cada una de las antiguas, efectuándose el correspondiente prorrateo si hubiera lugar a ello.

El Consejo se reserva la facultad de colocar libremente las acciones, en el caso de que no se suscriban en su totalidad.

El plazo de suscripción quedará cerrado el próximo día quince de septiembre.

Puente de Vallecas, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Consejo de Administración  
(A.—1.645)  
Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52